Nueva Loja, 20 de marzo de 2014

R= 5979
F. 479
JUR TOMO
26/03/2014

Señor
Cristian Alejandro Velasteguí Beltrán
Presente.-

De nuestras consideraciones

Nos es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía TELEVISORA ECOVISION TELECOVISA S.A., celebrada el día de hoy 20 de marzo de 2014, resolvió designarle como **PRESIDENTE** de la compañía TELEVISORA ECOVISION TELECOVISA S.A.

Me permito informarle que su nombramiento tendrá una duración de TRES años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil. Sus deberes y atribuciones son aquellos que constan en el artículo veinte del Estatuto Social, que forman parte de la escritura de constitución, la misma que fue otorgada el 23 de diciembre del 2013, ante la Dra. Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Lago Agrio, el 05 de marzo del 2014, Tomo catorce, folio ciento sesenta y cinco, bajo el número cinco mil seiscientos sesenta y cinco.

Cabe señalar que a usted, como PRESIDENTE de la Compañía TELEVISORA ECOVISION TELECOVISA S.A., le corresponde ejercer las atribuciones contempladas en la ley y en el estatuto de la compañía.

Muy atentamente,

Gabriela Salvador Zambrano
SECRETARIA AD-HOC

ACEPTACIÓN: En esta fecha acepto la designación que antecede.

Nueva Loja, 20 de marzo de 2014

Cristian Alejandro Velasteguí Beltrán
c.c. 2100294436-8

Notaría 40
Quito Ecuador
Dr. Paola Andrade Torres

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LAGO AGRIO

CERTIFICO

Hoy en el Tomo: **CATORCE**, folio: Cuatrocientos setenta y nueve, bajo el número: Cinco mil novecientos setenta y nueve, queda inscrito el **NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA TELEVISORA ECOVISION TELECOVISA S.A.**

Nueva Loja, 07 de abril de 2014

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LAGO AGRIO

Dr. Bayron Saritama Torres
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO

Elaborado por: Sandra Topón
FACTURA: 14953
HORA: 11H31

Notaria 40 Quito Ecuador
Dr. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 14 ABR 2014

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA